MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, SEGÚN EL INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS, SUMINISTRO DE 25 LUMINARIAS SOLARES LED PARA LA CARRETERA A-8065, DE SEVILLA A SAN JUAN DE AZNALFARACHE, P.K. 0+000 AL 1+000, EN SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SEVILLA

Expediente Giro: CONTR 2026/201376

Según informe del Servicio de Carreteras:

"*La carretera A-8065, de Sevilla a San Juan de Aznalfarache, pertenece a la Red Complementaria de Sevilla de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es un vial reservado al transporte público de un solo carril (dirección San Juan de Aznalfarache-Sevilla). También está permitido el tráfico para motocicletas, ciclomotores y bicicletas, ya que está dotado de un carril bici en su margen izquierda. Este vial une los municipios de Sevilla y San Juan de Aznalfarache y salva el Río Guadalquivir mediante una estructura metálica (Puente de Hierro de San Juan).*

En el tramo que nos ocupa, del p.k. 0+000 al 1+000, el vial está iluminado mediante farolas solares tipo Led, instaladas en columnas galvanizadas de 5/6 m de altura en el tramo de viaducto. En la estructura metálica (Puente de Hierro de San Juan), las luminarias están soldada a los perfiles metálicos de la propia estructura. Actualmente faltan varias luminarias solares, fruto del robo que han sufrido constantemente.

Con el fin de mejorar la seguridad vial en ese tramo, se propone el suministro de los materiales, cuyas cuantías y presupuesto se relacionan a continuación:

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
25,00	Uds. Luminarias solares Led de 50/60 w de potencia, 190 Lm/w 9.500-10.000 lm, 4000k, IP66, panel solar de silicio monocristalino de vida útil 25 años, o similar, batería de LiFEPo4 12.8/30Ah para una vida útil de 2.000 ciclos, o similar, fuente Led de 50/60 w, rango de temperatura de -20º a 85º, tiempo de carga máxima unas 6 horas, incluido tornillería para fijación a la columna troncocónica existente, diámetro en punta 76 mm con casquillo de 60 mm.	397,00	9.925,00 €
		SUMA	9.925,00 €
		21% I.V.A.	2.084,25 €
		TOTAL PRESUPUESTO DE SUMINISTRO	**12.009,25 €**

"

Por ello, procede la contratación del suministro mediante inicio de expediente de contratación menor de suministro, según lo previsto en el articulo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 15.000 euros.

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA N.º 219, de 15/11/2021), de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería. De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, se propone para desempeñar las funciones de Responsable del Contrato al Jefe del Servicio de Carreteras de esta Delegación Territorial en Sevilla.

El presupuesto base de licitación es de 12.009,25 € (doce mil nueve euros con veinticinco céntimos), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Importe total (IVA excluido)..…….. 9.925,00 €

IVA (21%)……. ……..…….. 2.084,25 €

Importe total del suministro (IVA incluido)…… 12.009,25 €

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria **1700038252 G/51A/22109/41 01**, para el abono de dicho suministro tras su entrega y presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

El plazo de ejecución será de un (1) mes desde la fecha notificación de la resolución de adjudicación del contrato. Dado el plazo de ejecución, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017.

El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al presupuesto que va a regir la realización del referido suministro, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se opongan a la citada ley, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Supletoriamente, se le aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado.

El suministro cumplirá con las Normativas vigentes técnicas de fabricación, y con las Normativas que le sean de aplicación recogidas en la Instrucción de Carreteras.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de un suministro unitario en cuanto a su ejecución que requiere una necesaria coordinación del mismo y que se vería imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 13/2020, de 18 mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante su publicación en el perfil de contratante, debiendo la empresas interesadas en participar presentar sus ofertas únicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (SiREC). Se comprobará que no resulten adjudicatarias aquellas empresas que hayan suscrito otros contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de un valor estimado superior a 15.000 euros.

Se procederá a la publicación de la adjudicación del referido contrato menor según lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General

Fdo. Carlota María Álvarez de Toledo Jeute